



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-0.AGO2019* 1254

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.145, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2019, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4. Que, el Departamento de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios presentes en el país y de la comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, desconcentrado en 15 regiones del país.
5. Que, el Departamento de Pueblos Originarios realizó 03 Diálogos de Seguimiento con representantes indígenas de los pueblos Mapuche, Rapa Nui, Quechua y Aymara en la Región Metropolitana, durante el año 2019, con el objetivo de evaluar si era necesario realizar ajustes al **Plan de Revitalización Cultural Regional** para los años **2019-2020**.
6. Que, como resultado de estos encuentros se mantuvieron las siguientes líneas de trabajo: **Revitalización Lingüística**, a través de los cursos de idiomas indígenas, con lo que se persigue el fortalecimiento de los idiomas mapuzungun, aymara, quechua y rapa nui que han sido priorizados en los diálogos. Para ello, una de las consideraciones que se estableció en los diálogos con las organizaciones fue, que la escuela de idiomas indígenas, que es la instancia que cobija estas actividades, estuviera presente en los territorios, por lo que las actividades se realizarán en las comunas de Santiago Centro, Lo Espejo y Padre Hurtado y San Pedro de Melipilla; **Transmisión y enseñanza de expresiones culturales tradicionales a partir de la realización de Talleres de artes y oficios**, entre los cuales se destacan textilería, alfarería, elaboración de instrumentos musicales y kai kai y canto ancestral rapa nui; por último el **Registro y Transmisión de conocimientos tradicionales** mediante el encuentro de sabios y sabias indígenas, que permiten la transmisión de sabiduría y cosmovisión indígena con mayor profundidad.
7. Que, la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez contempla entre sus objetivos contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y de este modo de la familia humana, ofreciendo una educación superior de excelencia a todos quienes puedan beneficiarse de ella, así como promover un diálogo entre culturas y religiones diversas, entre cultura-ciencia-técnica y fe, generando por lo mismo espacios, instancias y colaboraciones con organizaciones y representantes de los pueblos originarios que permitan revitalizar sus culturas, artes y conocimientos. Asimismo, la Universidad durante los años 2017 y 2018 realizó la Escuela de Idiomas, resaltando el valor de la cultura originaria y ha sido validada por las organizaciones territoriales para realizar la versión de este año.
8. Que, para cumplir con lo anteriormente mencionado, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, celebraron un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades para implementar conjuntamente la versión 2019 de la Escuela de Idiomas Indígenas.
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

RESUELVO:

EXENTA

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración con transferencia de recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante "el Servicio" y la **Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez**, R.U.T. N° 71.912.200-0, en adelante "la Universidad", con fecha **15 de julio de 2019**, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$38.000.000.-** (Treinta y ocho millones de pesos) a la Universidad,



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

En Santiago, a 15 de julio de 2019, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (s), don **JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, RUT N° 71.912.200-0, representada por su Rector don Galvarino Jofré Araya, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en General Jofré N° 462, Santiago, Región Metropolitana, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos que consta de las siguientes cláusulas::

ANTECEDENTES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por su parte, la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez es una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene por objeto contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y de este modo de la familia humana, ofreciendo una educación superior de excelencia a todos quienes puedan beneficiarse de ella, así como promover un diálogo entre culturas y religiones diversas, entre cultura-ciencia-técnica y fe, generando por lo mismo espacios, instancias y colaboraciones con organizaciones y representantes de los pueblos originarios que permitan revitalizar sus culturas, artes y conocimientos. Asimismo, la Universidad durante los años 2017 y 2018 realizó la Escuela de Idiomas, resaltando el valor de la cultura originaria y ha sido validada por las organizaciones territoriales para realizar la versión de este año.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONVENIO.

En el contexto de lo establecido en los considerandos y de los antecedentes expuestos en este instrumento, el "Servicio" y la "Universidad" acuerdan implementar un conjunto de acciones para desarrollar la versión 2019 de la "Escuela de Idiomas Indígenas" cuyo fin principal es desarrollar actividades para fomentar, promover y difundir las expresiones artísticas, culturales y lingüísticas de los Pueblos Indígenas Mapuche, Rapa Nui, Quechua y Aymara de la Región Metropolitana.

Objetivo general:

Para el cumplimiento de este objetivo, se realizarán 7 talleres de artes, música, danzas y oficios indígenas; 5 cursos de idiomas indígenas, un encuentro de sabias y sabios indígenas y las ceremonias de inauguración y cierre correspondientes a la Escuela de Idiomas Indígenas. Además de lo anterior, se realizarán actividades y eventos de extensión, participación y difusión de expresiones culturales y artísticas indígenas tradicionales y contemporáneas asociadas al quehacer de la Escuela de Idiomas, año 2019.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar los siguientes talleres, cursos y actividades de extensión:

ITEMS, ACTIVIDADES Y LUGARES DE REALIZACIÓN	CUPOS	OBJETIVOS ESPERADOS
Ceremonia Inaugural, Universidad Católica Silva Henríquez, General Jofré 462, Santiago. 10 de agosto de 2019.	200 Apróx.	Bienvenida e inicio de actividades
Taller de Mapuzugun inicial, música y danza Mapuche, Universidad Católica Silva Henríquez, General Jofré 462, Santiago. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.	Máximo 25 personas	25 estudiantes con aprendizaje básico de Mapuzugun y formación en danza y música mapuche tradicional.
Taller de textilería mapuche, Ruka Universidad Rayén Mapu, comuna Padre Hurtado. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en técnicas de textilería mapuche.
Taller de elaboración de instrumentos musicales indígenas, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en técnicas de elaboración de instrumentos musicales indígenas.
Taller de alfarería mapuche, Ruka Universidad We Kuyen, Comuna de Lo Espejo, Santiago. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en técnicas de textilería mapuche. Realizan exposición de trabajos en fecha a fijar



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Taller de Kai Kai y Canto Ancestral Rapa Nui, Universidad Católica Silva Henríquez, General Jofré 462, Santiago. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en técnicas de kai kai y cantos ancestrales rapa nui.
Taller de Artes y Oficios Pueblos Aymara y Quechua. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en textilería y alfarería andinas. Realizarán exposición de trabajos logrados en fecha a confirmar.
Curso de idioma Mapuzugun, nivel intermedio, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 14 sesiones de 5 horas pedagógicas cada una.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma mapuzugun en este nivel.
Curso de idioma mapuzugun, nivel avanzado, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 14 sesiones de 5 horas pedagógicas cada una.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en aprendizaje avanzado en protocolos lingüísticos ceremoniales.
Curso de Idioma Aymara, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 14 sesiones de 5 horas pedagógicas cada una.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Aymara.
Curso de Idioma Rapa Nui, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 14 sesiones de 5 horas pedagógicas cada una.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Aymara.
Curso de Idioma Quechua, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago.	Máximo 25 personas	25 personas formadas en aprendizaje hablado y escrito de idioma Quechua.
Curso Mapuzugun Básico, sede Universidad mapuche Mawen de Lampa y Batuco.	Máximo 25 personas	25 personas con formación en Mapuzugun básico.
Taller inicial de platería mapuche, sede Universidad mapuche Meli Newen Mapu, Comuna de Renca.	Máximo 25 personas	25 personas capacitadas para elaborar piezas básicas de platería mapuche tradicional. Realizan exposición de trabajos en fecha a fijar.
Taller de Arte y Cultura Indígena para la infancia, Ruka Universidad Kiñe Pu Liwen, calle Iquique 1131, Villa Salvador Allende, comuna La Pintana.	Máximo 25 personas	25 niños con formación general en culturas indígenas y 25 libros artesanales manufacturados por los/las niño/as participantes.
Encuentro de Sabias y Sabios Indígenas, cuyos temas centrales serán: el arte de la palabra en el año Internacional de las Lenguas Indígenas. (Esta actividad se	300 Aprox.	Charlas, lecturas poéticas y coloquios con invitados.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

realizará durante 2 días en varios espacios: Casa Central U. de Chile, Aula Magna Universidad Católica Silva Henríquez y Parque de los Pueblos Originarios Mahuidache de la comuna de El Bosque).		
Segunda Feria de Artes y Oficios Indígenas y ceremonia de cierre EII 2019	250 Aprox.	Culminación de actividades
Conmemoración del Día de la Mujer Indígena y coloquio "Sabores de la Memoria Ancestral IV"	200 Aprox.	En el mes de Septiembre en la Biblioteca Nacional para conmemorar a las mujeres Indígenas y la gastronomía tradicional Indígena.
Trawun Kimun: encuentro en el conocimiento mapuche, San Pedro de Melipilla".	120 Aprox.	A realizarse en San Pedro de Melipilla en el mes de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.

Por el presente Convenio, el Servicio se obliga a transferir a la "Universidad" de la suma única y total de **\$38.000.000.- (Treinta y ocho millones de pesos)**, en una sola cuota, mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, RUT: 71.912.200-0, dentro del año presupuestario 2019, suma que se entregará una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio de Colaboración, Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades. Cabe señalar que el presente convenio no considera pagos de *overhead* institucional, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización en conjunto de las actividades del Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas, específicamente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:

- a) Gastos de producción tales como: gestión y/o arrendamiento de espacios, cóctel, confección de fichas técnicas, todo material necesario para talleres y cursos como horno para cocer greda, diagramación e impresión de material de estudios y de difusión como afiches, diplomas, folletos y todo otro desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.
- b) Traslados, hospedaje, reembolsos de pasajes y alimentación, para participantes así como para relatores, cultores y profesores, según corresponda.
- c) Honorarios para servicios prestados por apoyo administrativo, secretaria, profesores, relatores, cultores, talleristas, audiovisuales, técnicos en sonido, diseñadores, registro de actividades, sistematización, actividades de intercambio, promoción y difusión del proceso u otro servicio requerido.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Por su parte, la Universidad prestará la siguiente colaboración:

- Llevar a cabo todas las actividades (cursos y talleres) a través de las cuales se obliga por el presente Convenio.
- Uso de salas (Aula Magna y otros salones para reuniones, jornadas y seminarios, equipados con PC y proyector).
- Apoyo desde el nivel docente y estudiantil, a través de trabajo, investigación, informes y un proyecto de núcleo de investigación pedagógica para la enseñanza de idiomas indígenas.
- Asimismo apoyará con personal de aseo y seguridad, difusión y proceso de certificación de los alumnos respecto de los cursos que son parte del presente Convenio.

TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.

1. Compromisos, obligaciones y colaboración del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural:

- Efectuar la transferencia a la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, en una sola cuota la suma única y total de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)**, con el fin de financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena del año 2019 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.
- Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Universidad solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en las Líneas de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Universidad, que para efectos de este convenio será Jaime Huenun Villa, encargado regional Metropolitana del Departamento de Pueblos Originarios.
- Entregar a la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente Convenio.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Universidad el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva cuando así se requiera. En específico, será el Encargado/a Regional del Departamento de Pueblos Originarios quien apoyará tanto la facilitación de encuentros, reuniones y talleres, como en las convocatorias correspondientes.
- Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Universidad toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.

- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreo, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará a la Universidad acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Universidad entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, previa propuesta emanada desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las comunidades y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las comunidades.

2. Compromisos, obligaciones y colaboración de la Universidad Católica Silva Henríquez.

- La Universidad prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar participativamente y con pertinencia cultural las actividades definidas en los Diálogos de Seguimiento realizados entre las organizaciones, asociaciones y/o comunidades indígenas participantes del diálogo y el Departamento de Pueblos Originarios del Servicio del Nacional del Patrimonio Cultural, respecto de las Líneas de Priorización contenidas en el Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del encargado regional de Pueblos Originarios, una rendición de cuentas trimestral de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los **documentos originales** que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace.
- La Unidad de Convenios del Servicio deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Asociación; la Universidad tendrá un plazo de 10 días para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada y aprobada la rendición, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.
- Elaborar las rendiciones de cuentas de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 1 al presente convenio, debiendo tomar contacto con el Departamento de Pueblos Originarios, para recibir instrucciones respecto a la confección de las rendiciones.



- Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa para la implementación de actividades en el marco del Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- Definir como contraparte, que represente a la Universidad en la coordinación y mesas técnicas, a **Hans Schuster** con la finalidad de facilitar el desarrollo del convenio y particularmente la transferencia de competencias a la Universidad.
- Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- La Universidad definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- La Universidad se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

3. Compromisos y obligaciones recíprocas

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y servicios mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente Convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Universidad, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el Convenio.
- Que las entregas de productos sean remitidas al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las organizaciones partícipes del proceso.

CUARTO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente Convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos y pro razones de buen servicio, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe -si corresponde-, el cierre administrativo del presente convenio. Sin



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

perjuicio de ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de abril de 2020.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

QUINTO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Universidad el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
3. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Universidad, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

SEXTO. GARANTÍA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Universidad hará entrega al Servicio, conjuntamente con la firma del presente Convenio, de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o una Letra de Cambio con vencimiento a la vista aceptada ante notario público, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Servicio, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme -si correspondiere- por el Servicio, y será restituido a la Universidad, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

OCTAVO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: IMAGEN INSTITUCIONAL.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, financiado con los aportes entregados, la Universidad deberá señalar expresamente que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Plan de Revitalización Cultural de la Región Metropolitana, mediante la incorporación de logos que hagan referencia al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas del Departamento de Pueblos Originarios de este Servicio, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo 2.

DÉCIMO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas de la Universidad, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería de don **Javier Díaz González**, para actuar como Director Nacional (s) en representación del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, se determina y establece en virtud del Decreto Exento N° 3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don **Galvarino Jofré Araya**, en su calidad de rector, y que lo habilitan para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, consta en Resolución N° 2017/04 de la Universidad Católica Silva Henríquez, protocolizada con el número 83 de 03 de enero de 2018, de la 21° Notaría Pública de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia.

FIRMARON DON JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON GALVARINO JOFRÉ ARAYA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS										
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS							DÍA	MES	AÑO	
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:										
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS										
a) Nombre de la entidad receptora:							RUT:			
							Monto en \$			
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha										
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos										
N° de cuenta bancaria										
Comprobante de ingreso			Fecha					N° comprobante		
Objetivo de la transferencia										
N° de identificación del programa										
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba				N°		Fecha		Servicio		
Modificaciones				N°		Fecha		Servicio		
	Subtítulo	Ítem	Asignación							
Ítem presupuestario										
O Cuenta contable										
				DÍA	MES	AÑO				
Fecha de Inicio del programa o proyecto										
Fecha de término										
Período de rendición										
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO										
							Monto en \$			
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior										
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición										
c) Total transferencias a rendir							"c = (a + b)"			
Rendición de Cuenta del Período										
d) Gastos de Operación										
e) Gastos de Personal										
f) Gastos de Inversión										
g) Total de recursos rendidos							"g = (d + e + f)"			
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente							"h = (c - g)"			
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA										





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Anexo 2

LOGO MINISTERIO + LOGO PLANES



Los logotipos deben insertarse en todo material de difusión de las actividades objeto del convenio, según la siguiente distribución: en la esquina superior o esquina inferior izquierda, siempre de izquierda a derecha, comenzando con el logotipo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y con el logotipo de los Planes de Revitalización Cultural Indígena a su lado izquierdo.

TEXTO DE DIFUSIÓN

El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado: **“El Departamento de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de sus Planes de Revitalización Cultural Indígena, en conjunto con (organización con la que se firma el presente convenio), (Agregar otras instituciones que apoyan la actividad) invita, celebra, realiza, etc.**

PLAN DE GESTION 2019

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	: Universidad Católica Silva Henríquez
RUT	: 71.912.200-0
Dirección	: Gral. Jofré N° 462, Santiago.
Teléfonos	: [REDACTED]
Correo Electrónico	: [REDACTED]
Naturaleza Jurídica	: Persona Jurídica de Derecho Público
Fecha Personalidad Jurídica	: 11 diciembre de 1981
Número Personalidad Jurídica	: DFL N°150
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: Ministerio de Educación
Área Social	: Educación, Patrimonio, Cultura.

Objetivos Institucionales:

Contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes y de este modo de la familia humana, ofreciendo una educación superior de excelencia a todos quienes puedan beneficiarse de ella, especialmente a los jóvenes talentosos provenientes de sectores socialmente desfavorecidos, a partir del modelo de formación salesiano inspirado en la razón, el amor y la trascendencia.



ACTIVIDADES

Objetivo general

Que para el cumplimiento de este objetivo, se realizarán 7 talleres culturales indígenas, 5 cursos de lenguas indígenas, un encuentro de Sabias y Sabios Indígenas y las ceremonias de inauguración y cierre correspondientes a la Escuela de Idiomas Indígenas. Además de lo anterior, se realizarán actividades y eventos de participación y difusión de expresiones culturales y artísticas indígenas tradicionales y contemporáneas asociados al quehacer de la Escuela de Idiomas.

Objetivos Específicos

- Ceremonia Inaugural, Universidad Católica Silva Henríquez, General Jofré 462, Santiago. 10 de agosto de 2019.
- Taller de Mapuzugun inicial, música y danza Mapuche, Universidad Católica Silva Henríquez, General Jofré 462, Santiago. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión. Máximo 25 personas.
- Taller de textilería mapuche, Ruka Universidad Rayén Mapu, comuna Padre Hurtado. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión. Máximo 25 personas.
- Taller de elaboración de instrumentos musicales indígenas, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.
- Taller de alfarería mapuche, Ruka Universidad We Kuyen, Comuna de Lo Espejo, Santiago. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.
- Taller de Kai Kai y Canto Ancestral Rapa Nui, Universidad Católica Silva Henríquez, General Jofré 462, Santiago. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión.
- Taller de Artes y Oficios Pueblos Aymara y Quechua. 13 sesiones de 4 horas pedagógicas cada sesión. Máximo 25 personas.
- Curso de idioma Mapuzugun, nivel intermedio, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 14 sesiones de 5 horas pedagógicas cada una. Máximo 25 personas.
- Curso de idioma mapuzugun, nivel avanzado, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 14 sesiones de 5 horas pedagógicas cada una.
- Curso de Idioma Aymara, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 14 sesiones de 5 horas pedagógicas cada una. Máximo 25 personas.
- Curso de Idioma Rapa Nui, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. 14 sesiones de 5 horas pedagógicas cada una. Máximo 25 personas.
- Curso de Idioma Quechua, Universidad Católica Silva Henríquez, San Isidro 560, Santiago. Máximo 25 personas.
- Curso Mapuzugun Básico, sede Universidad mapuche Mawen de Lampa y Batuco.
- Taller inicial de platería mapuche, sede Universidad mapuche Meli Newen Mapu, Comuna de Renca.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Taller de Arte y Cultura Indígena para la infancia, Ruka Universidad Kiñe Pu Liwen, calle Iquique 1131, Villa Salvador Allende, comuna La Pintana.
- Encuentro de Sabias y Sabios Indígenas, cuyos temas centrales serán: el arte de la palabra en el año Internacional de las Lenguas Indígenas. (Esta actividad se realizará durante 2 días en varios espacios: Casa Central U. de Chile, Aula Magna Universidad Católica Silva Henríquez y Parque de los Pueblos Originarios Mahuidache de la comuna de El Bosque).
- Segunda Feria de Artes y Oficios Indígenas y ceremonia de cierre EII 2019
- Culminación de actividades
- Conmemoración del Día de la Mujer Indígena y coloquio “Sabores de la Memoria Ancestral IV”.
- Trawun Kimun: encuentro en el conocimiento mapuche, San Pedro de Melipilla”.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos) al Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas (Subtítulo 24-03-196) del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2019.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JNP/JAJ/DAO
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.

